

ANEXO I

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ASCENSORES Y EQUIPO DE TELEALARMA DEL AYUNTAMIENTO DE TORENO POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO

1.- OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente pliego, es la contratación de los servicios de mantenimiento de los ascensores del Ayuntamiento de Toreno.

2.- UBICACIÓN

Los ascensores y equipos de elevación a mantener, se encuentran situados en los siguientes edificios:

- Servicio de telealarma , Antiguo Instituto, C/Instituto nº 2 , Toreno.
- Centro de Día Orlando López Vieiros, Avda. Asturias, nº 50, Toreno.
- Antiguo Instituto, C/Instituto nº 2 , Toreno.
- Casa del Pueblo, Avda. del Bierzo nº 4, Matarrosa del Sil.

3.- VIGENCIA DEL CONTRATO

El tiempo de vigencia del contrato para el mantenimiento de los ascensores será de cuatros. Se iniciará la prestación del servicio al día siguiente de la formalización del contrato.

4.- EQUIPOS A MANTENER

La descripción de los ascensores, equipos elevadores y servicio de telealarma, a los que se les debe prestar el servicio son:

Núm. m.	Edificio	Marca	R.A.E.	Paradas	Carga	Velocidad (m/s)	Puertas
1	Centro de Día Orlando López Vieiros, Toreno		27037	3	450	0,63	
2	Antiguo Instituto, CIAS, Toreno		27260	3	450	0,63	
3	Casa del Pueblo, Matarrosa del Sil		21898	3	450	0,63	
4	Servicio de telealarma ,		27260				

Antiguo Instituto, Toreno							
------------------------------	--	--	--	--	--	--	--

5. SERVICIOS COMPRENDIDOS

1.- Revisar y mantener los aparatos elevadores debiendo garantizar en todo momento el buen funcionamiento y estado de los mismos, a corto y largo plazo.

2.- La empresa adjudicataria deberá disponer de un centro de control de 24 horas, tanto para los avisos que reciba por averías como por rescates y/o emergencia, debiendo de prestar dichos servicios.

3.- Todas las llamadas o avisos de avería que realice el Ayuntamiento de Toreno deberán ser atendidas en un tiempo máximo de dos (2) horas (en condiciones climatológicas y de tráfico normal), siendo por cuenta de la empresa mantenedora toda la aportación de material de repuesto, mano de obra o cualquier otra necesidad que origine un cargo, así como el tiempo de viaje o desplazamiento invertido para atender cualquier aviso. Quedan comprendidos en el compromiso: aceites, grasas, relés, contactores, transformadores, botoneras de planta y cabina, zapatas de freno, freno, elementos de reducción, eje sinfín y corona, limitador de velocidad, motor eléctrico, timbres de alarma, finales de carrera, paros magnéticos, elementos eléctricos del cuadro de maniobra, cierres automáticos de puertas, bobinado de motores, levas electromagnéticas, fusibles y portafusibles, rectificadores, resistencias, poleas de tracción, poleas de reenvío, rodamientos, cojinetes, deslizaderas, porta deslizaderas, cables de suspensión, cable de regulador, mangueras de maniobra, cables múltiples, dispositivos mecánicos y eléctricos y pequeño material accesorio y todo aquel que sea necesario para la total operatividad de los equipos. También quedan comprendidos las lámparas, leds o tubos fluorescentes de señalización, así como de iluminación de cabinas, salas de máquinas, huecos de ascensor o cualquier otro elemento constituyente del aparato.

4.- La reposición o reparación de accesorios, equipos y/o sistemas deteriorados y no operativos deberá realizarse obligatoriamente y de forma inmediata.

5.- .La empresa adjudicataria deberá presentar informe del estado de los equipos dentro del último mes de vigencia del contrato, realizado por organismo de control autorizado.

6.- Estarán incluidas dentro de los servicios de mantenimiento las visitas especiales, para la asistencia de los Organismos de Control Autorizado. Otro tipo de visitas especiales serán solicitadas según las necesidades y previo presupuesto por la empresa contratante.

6. SERVICIOS NO COMPRENDIDOS

Serán por cuenta del Ayuntamiento de Toreno las reparaciones, reposición o colocación de aquellos materiales o piezas deterioradas por el mal uso o por causas ajenas a la utilización racional del aparato, así como los desperfectos ocasionados por actos vandálicos, incendios o cualquier otro siniestro que afecte al inmueble.

También será por cuenta del Ayuntamiento, cualquier cambio en las características o aportación de elementos no incluidos originariamente en el ascensor, sean cuales sean las razones o causas que obliguen a las mismas, así como todas aquellas modificaciones que en un futuro pudieran exigirse por organismos oficiales competentes.

7. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA

Interrumpir el servicio del aparato cuando se aprecie cualquier riesgo de accidente hasta que se efectúe su reparación, que deberá llevarse a término a la mayor brevedad posible y coordinadamente con el Ayuntamiento de Toreno, debiendo informar de forma inmediata de la situación y del plan de actuación.

En caso de accidente o rescate de personas, deberán presentar el correspondiente informe de incidencias de forma inmediata (tiempo máximo 24 horas desde la hora del accidente/incidente), describiendo el accidente/incidente, las operaciones realizadas y las medidas adoptadas, indicando los elementos a sustituir o reparar por no garantizar el perfecto funcionamiento y acompañado si procede, del correspondiente presupuesto para su aprobación.

Comunicar al Ayuntamiento la fecha de inspección periódica oficial que establece la legislación vigente y prestar la asistencia necesaria a los Entes Territoriales y/o sus entidades e Inspección en las visitas a las instalaciones, sin coste añadido para el Ayuntamiento.

La empresa adjudicataria deberá retirar, gestionar y tratar adecuadamente los residuos generados por el mantenimiento de los aparatos elevadores, según el tipo de residuo y de acuerdo a la normativa de aplicación vigente respecto al medio ambiente, debiendo presentar la documentación oficial establecida sobre la gestión y tratamiento de los residuos generados por dicha actividad.

8. OPERACIONES DEL SERVICIO

El alcance de las prestaciones y tareas a realizar, será el necesario para llevar a cabo la correcta conservación y mantenimiento de los ascensores y equipos elevadores.

El boletín de mantenimiento preventivo realizado debe recoger los elementos revisados con la fecha de realización, y con el nombre y firma del operario que ha efectuado el trabajo.

9. CONDICIONES GENERALES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

9.1. Prestación del servicio

La empresa adjudicataria deberá prestar sus servicios en el siguiente horario y sin coste adicional:

Labores de mantenimiento, días laborables de lunes a viernes: de 8:00 a 21:00 horas.

Rescate y emergencias: 24 horas del día, los 365 días del año.

Averías: días laborables de lunes a viernes: de 8:00 a 21:00 horas, y domingos y festivos de 9h. a 13 h.

9.2. Requisitos del servicio

El personal asignado para la prestación del servicio deberá ser personal propio de la empresa adjudicataria, no personal subcontratado. La empresa adjudicataria deberá presentar al

Ayuntamiento una relación del personal que se designe para la prestación del servicio, así como los cambios de personal que pudieran producirse.

La empresa adjudicataria, cubrirá en todo momento las ausencias del personal, por baja, vacaciones o cualquier otra contingencia que se produzca, sin que suponga un incremento del precio para el Ayuntamiento de Toreno.

Todo el personal que trabaje en la instalación deberá estar cualificado para los trabajos que tienen previsto desempeñar, con conocimiento de los riesgos que implica dicha actividad, y dispondrá de la correspondiente documentación oficial requerida que le acredita para realizar dichos trabajos.

El personal asignado por la empresa adjudicataria para la prestación del servicio deberá, durante el desarrollo del mismo, estar en todo momento debidamente acreditado y uniformado con los distintivos de la empresa adjudicataria, así como contar con el material y herramientas necesarias para la realización de las tareas de mantenimiento.

Los trabajos se realizarán de forma programada y coordinada con el responsable que el Ayuntamiento designe a tal efecto. Cuando para la realización del mantenimiento hubiera que dejar fuera del servicio el ascensor durante un tiempo prolongado, la empresa adjudicataria procederá a la realización de los trabajos de manera y en un horario que entorpezca lo menos posible el funcionamiento habitual.

10. NORMATIVA Y REGLAMENTACIÓN

La empresa adjudicataria será responsable del cumplimiento de la Normativa Estatal y Autonómica, así como de la reglamentación vigente y aquella que entre en vigor en el periodo del contrato, en lo referente tanto a las instalaciones como al personal, haciendo especial hincapié en la observancia de la normativa de Seguridad e Higiene en el Trabajo, la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y las Leyes sobre gestión y tratamiento de residuos, siendo responsable de la exigencia de su cumplimiento.

11. RESPONSABILIDADES

La empresa adjudicataria cubrirá la responsabilidad civil y exigible por los daños materiales o corporales causados a terceros y que tengan su origen en los ascensores o aparatos elevadores contratados para su mantenimiento, o en actuaciones de sus operarios.

Toreno a de de 2016.
El Alcalde,

Fdo. Laureano González Álvarez